REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR DEL
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político Oficina de Partos
rwn/vcs.

COORDINADORA MICIONAL

2 0 ENE. 2010

TOTALMENTS TRANIVACO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION					
Depart. Jurídico					
Dep. T.R. Y Regist.					
Depart. Contabil.					
Sub Dep. C. Central					
Sub. Dep. E. Cuenta					
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.					
Depart. Auditoría					
Depart. V.O.P.U. y T.					
Sub. Depto. Municip.					
REFRENDACION					
Ref. por \$					

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7208 de 2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248

Santiago, 06 de Enero de 2010

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

l° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 06-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 12 años 01 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c.: - Superintendencia de AFP

- CAPITAL
- Interesado

m n n m m n 2 1 1 1

## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta 7208 de fecha 21-09-2009, por el siguiente:

Concédese al Señor: ZUÑIGA SOTO ISMAEL FERNANDO, RUT: 05316920-1, exonerado del PARTIDO RADICAL, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de	Diciembre	de 2003	\$	113.701
	01 de	Diciembre	de 2004	\$	116.521
	01 de	Diciembre	de 2005	\$	120.739
	01 de	Diciembre	de 2006	\$	123.299
	01 de	Diciembre	de 2007	\$	132.472
	01 de	Diciembre	de 2008	Ś	144.249

La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-08-2003, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja del Servicio de Seguro Social y no de la ex Caja EMPART como se determinó anteriormente.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

CA DE CAMILLA DE CAMIL

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para de la Saluda atte, a Ud.

OSVALDO GAREAREZ Jefe Administración y Ministera de des